



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 792
(Original Nº 54)

Presupuesto del Banco Provincial para el año 1908

Art. 1º.- Queda fijado el presupuesto de gastos del Banco Provincial de Salta, para el ejercicio del año económico de 1908, en la suma de Cuarenta mil ochocientos ochenta pesos m/n., distribuidos en la siguiente forma:

Presidente Gerente – Contador – Tesorero – Dos auxiliares a \$ 200 c/u. – Tres auxiliares a \$ 170 c/u. – Un mayordomo – Un portero – Para gastos generales – Para fallas de Caja – Para refacción del edificio y pago de obras domiciliarias obligatorias – Un inspector – Un tenedor de libros – Un auxiliar.

Salta, Febrero 12 de 1908.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 18 de 1908.

Linares